

trukzioak, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 29 de mayo de 2005.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—39.319.

BLANJÚ, S. L.
(Sociedad absorbente)

JOSÉ LASO, S. A.
Sociedad unipersonal

RONIGO, S. A.
Sociedad unipersonal

GLASOR, S. A.
LUCPERFUM, S. A.
MURISA 2000, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta General de Blanjú, Sociedad Limitada así como el Accionista Único de José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y las Juntas Generales de Glasor, Sociedad Anónima, Lucperfum, Sociedad Anónima y Murisa 2000, Sociedad Anónima acordaron el 30 de junio de 2005 la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por Blanjú, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, de las sociedades José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Glasor, Sociedad Anónima, Lucperfum, Sociedad Anónima y Murisa 2000, Sociedad Anónima, como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de Fusión auditados de las seis sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004 y al Proyecto de Fusión de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

Se hace constar que los socios y acreedores de las seis sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 6 de julio de 2005.—Don Justino Rodríguez Nieto (en su condición de Administrador Único de las sociedades Blanjú, Sociedad Limitada, José Laso, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Ronigo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y como Administrador Solidario de Murisa 2000, Sociedad Anónima, y Lucperfum, Sociedad Anónima), y Doña Lucía Vargas Rubio (en su condición de Administradora Única de la sociedad Glasor, Sociedad Anónima, y como Administradora Solidaria de Murisa 2000, Sociedad Anónima y Lucperfum, Sociedad Anónima).—39.146. y 3.ª 20-7-2005

BRADFORD MAYHUE WATERS

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 10/2005, dimanante de autos núm. 894/03, a instan-

cia de doña Úrsula Gutiérrez Hernández, contra Bradford Mayhue Waters, en la que con fecha 14/1/2004 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Bradford Mayhue Waters, con CIF X1094163F, en situación de insolvencia total, por importe de 2.700,78 euros de principal, más la cantidad de 675,20 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil cinco. El/la Secretario/a Judicial.—39.411.

BROADMEDIA, S. A.

(Sociedad en liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general universal de accionistas de la entidad «Broadmedia, S. A.», sociedad en liquidación, ha acordado por unanimidad de los asistentes, en su reunión celebrada en su domicilio social de fecha 4 de abril de 2005, aprobar la disolución de la sociedad.

Madrid, 13 de julio de 2005.—Jaime Gutiérrez-Colomer Baranda, Liquidador.—40.247.

CAINDES 75, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 4/2005 seguido e este Juzgado, a instancia de Mohamed Amghar, contra Caindes 75, S.L., dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha, auto por el que se declara a la empresa ejecutada, en situación de insolvencia total, por importe de 5.868,97 euros de principal, más otros 1.173,79 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, a 1 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial.—39.250.

**CAIXA CATALUNYA
TEL. ENTRADA, S. L.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INVERCATALUNYA TECNOLOGÍA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas («LSA»), aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que el socio único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de junio de 2005 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción inversa de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, titular la primera de la totalidad de las participaciones sociales que representan el capital social de la segunda. Por consiguiente, la fusión por absorción inversa implicará la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos

patrimoniales integrantes de su activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2005.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de julio de 2005.—Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Ignacio Alegre de Mi-quel, en su calidad de Administrador único de la sociedad Caixa Tel. Entrada, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por don Lluís Gasull Moros, en su calidad de Administrador único de la sociedad Invercatalunya Tecnologia, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal.—40.217.

1.ª 20-7-2005

CAR DEVELOPEMENT, S. L.

Declaración de insolvencia-Edicto

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el n.º 1.264/03, ejecución n.º 8/05, seguidos a instancia de don Daniel Delgado Fernández contra Car Development, S. L., sobre cantidad se ha dictado en fecha 27 de junio de 2005 Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada Car Development, S. L., por importe de 23.834,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de junio de 2005.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.—39.368.

**CARPINTERÍA METÁLICA
LA BILBAÍNA, S. L.**

Declaración de insolvencia

D.ª. María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 22/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Julián Moreno Villanueva, contra la empresa Carpintería Metálica la Bilbaína, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Carpintería Metálica la Bilbaína, S.L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 1.100,42 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 1 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—39.378.

CARTERA COLISEO, S. L.
(Sociedad absorbente)

CINEMATOGRAFÍA IDEAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

La Junta General de Socios de «Cartera Coliseo, Sociedad Limitada» y el socio único de «Cinematografía